HISPANIA - 1950, S.L.
CARCEL BAJA, 19
18001 GRANADA

Fax: 958 29 48 04
Telf.: 958 27 88 71
27 86 78

Referencia Escenia: 1703000035946

Gestor: -

Fecha Envío: 06/02/2017

- VERIFICACIÓN REGISTRAL -

(resumen)

Registro de la Propiedad: A CORUÑA 5

Datos Registrales:

Tomo: 3075 Libro: 399 Folio: 183 Finca: 10926

Titulares:

NIF	NOMBRE	TITULARIDAD
033279572K	RAMON PARADA VAAMONDE	100 %

Descripción:

Vivienda, situada en URB. O XUNCAL, LUGAR DEL TEMPLE PARROQUIA DE SANTA MARIA DEL TEMPLE, CASA LETRA-A, 3º de CAMBRE (A CORUÑA) con superficie de 79,38 mt2.-

Cargas Reales Vigentes *(prescindiendo de afecciones)*:

- 1 HIPOTECA - 84.000,00 € por principal.

- 3 EMBARGOS - 431.073,29 € por principal, intereses y costas.

Valoración: 130.000,00 €

Incidencias: No hay.

Información Registral expedida por

LUIS LOPEZ IGLESIAS

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA 5

Novoa Santos 5 ,7 y 9, 7ª Planta - CORUÑA (A)

tlfno: 0034 981 217364

correspondiente a la solicitud formulada por

HISPANIA-1950SL.

con DNI/CIF: B18300996

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: Z07FQ24N

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:1703000035946 OP

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211700090716244
Huella: c2ea2710-c1132f7e-231007d9-86c7265c-1b036a51-51b0ebd1-fb4910a8-f2073ade

REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CORUÑA NUMERO 5

C/ NOVOA SANTOS 5,7 Y 9. A CORUÑA 15025

TLF: 981.21.73.64 // FAX: 981.21.78.02

FINCA DE CAMBRE Nº: 10926 CODIGO REGISTRAL ÚNICO:15025000228676

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA----------

URBANA. Número ocho. Piso tercero derecha de la casa marcada con la letra A, sita en la urbanización "O Xuncal" en el lugar del Temple en la parroquia de Santa Maria del Temple, ayuntamiento de Cambre. Local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta tercera del edificio. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con treinta y ocho decímetros cuadrados y linda con relación a la entrada y fachada principal del edificio: frente, espacio que vuela sobre calle particular que enlaza con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha entrando, finca de don Norberto Sanchez Vega; izquierda, hueco y meseta de la escalera y piso izquierda de la misma planta; y espalda, espacio que vuela sobre el patio de la casa sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de once centésimas. REFENCIA CATASTRAL: 2263606NH5926S0009MH. No coordinada geográficamente con el Catastro la finca matriz.

----------TITULARIDADES----------

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	Fº	ALTA
PARADA VAAMONDE, RAMON	33279572K	3075	399	183	3

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 30/05/03, autorizada en A CORUÑA, por DON FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, nº de protocolo 1474.

Inscripción: 3ª Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 183 Fecha: 27/06/2003

TIENE a su favor, por procedencia, servidumbre de paso, según consta en la inscripción 1ª de la finca 10.784, al folio 80 del Libro 151 de Cambre.

----------CARGAS----------

AFECTA a posibles pagos del Impuesto.

- HIPOTECA.

Gravada con la hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, la cual queda respondiendo de: para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en esta escritura que se inscribe, respondiendo de la devolución del capital del préstamo, en los casos, forma y plazos convenidos, es decir de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS, y además: a) Del pago de los intereses ordinarios convenidos en las estipulaciones 3ª y 3º bis que, a efectos hipotecarios, se fijan en el tipo máximo del 12,00% nominal anual, limitándose, además, esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de DIEZ MIL OCHENTA EUROS. b) Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª al tipo máximo a efectos hipotecarios del 19,00% nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS. c) Del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 17,00% del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3,00% de

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211700090716244
Huella: c2ea2710-c1132f7e-231007d9-86c7265c-1b036a51-51b0ebd1-fb4910a8-f2073ade

dicho capital. -En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS y de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, respectivamente-. El plazo para la devolución del prestamo es de 30 años. Causo inscripción 4ª fecha 27 de junio de dos mil tres.

Exp. Certificación: Con fecha quince de Noviembre del año dos mil dieciséis se expidió certificación de dominio y cargas de esta finca, conforme al artículo 688 de la L.E.C., del procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 127/2016 del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de A Coruña.

Formalizada en escritura con fecha 30/05/03, autorizada en A CORUÑA, por DON FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, nº de protocolo 1475.

Inscripción: 4ª Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 183 Fecha: 27/06/2003

- ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVA.

GRAVADA con la anotación preventiva de embargo cautelar letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA, ordenada por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Galicia, en procedimiento de medidas cautelares número de remesa 50620013, y con referencia R1585215001026, contra Don Ramón Parada Vaamonde, en reclamación de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. Dicha anotación letra A, fue practicada el 15 de Mayo de 2015.

Exp. Certificación: Consta por nota al margen de la anotación preventiva de embargo cautelar letra A, haberse expedido certificación de cargas de la finca con fecha 15 de Mayo de 2015, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación letra A.

Mandamiento de fecha 03/03/15, AGENCIA TRIBUTARIA nº de procedimiento R1585215001026/0.

Anotación Letra: A Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 185 Fecha: 15/05/2015

- PRORROGA EMBARGO ADMINISTRATIVA.

PRORROGADA hasta un plazo de seis meses, el embargo cautelar que causó la anotación preventiva letra A, si bien limitando su importe a la cuantía de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, según la prórroga letra B, practicada el 20 de Octubre de 2015.

Exp. Certificación: Consta por nota al margen de la prórroga letra B, haberse expedido certificación de cargas con fecha 20 de Octubre de 2015, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha prórroga letra B.

Mandamiento de fecha 30/09/15, AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE A CORUÑA de A CORUÑA, nº de procedimiento R1585215005005/0.

Anotación Letra: B Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 186 Fecha: 20/10/2015

- ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVA.

GRAVADA con la anotación preventiva de embargo letra C, a favor de la HACIENDA PUBLICA, seguida en procedimiento administrativo de apremio con número de Referencia 151523320418E 20150930 01, contra Don Ramón Parada Vaamonde, en reclamación de IMPORTE PENDIENTE TOTAL DE: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS; INTERESES: MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS; COSTAS: TRES MIL EUROS; IMPORTE A EMBARGAR: CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS. Con fecha veintinueve de Julio de dos mil quince, se dictó diligencia de embargo número 151523320418E, sobre la finca de este número y otra más –sobre la que no se practica operación-. Dicha anotación preventiva letra C, fue practicada el 20 de octubre de 2015.

Exp. Certificación: Consta por nota al margen de la anotación preventiva de embargo letra C, haberse

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211700090716244
Huella: c2ea2710-c1132f7e-231007d9-86c7265c-1b036a51-51b0ebd1-fb4910a8-f2073ade

expedido certificación de cargas con fecha 20 de Octubre de 2015, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación letra C.

Mandamiento de fecha 30/09/15, AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE A CORUÑA de A CORUÑA, nº de procedimiento 151523320418E/0.

Anotación Letra: C Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 186 Fecha: 20/10/2015

- ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVA.

GRAVADA con la anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la HACIENDA PUBLICA, seguida en procedimiento administrativo de apremio con número de Referencia 151623301779S 20160407 01, en relación con el obligado al pago Don Ramón Parada Vaamonde, en reclamación de IMPORTE PENDIENTE TOTAL DE: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; INTERESES: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS; COSTAS: DOS MIL EUROS; IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. Y se ha dictado con fecha tres de Febrero de dos mil dieciséis, diligencia de embargo número 151623301779S, sobre la finca de este número. Dicha anotación preventiva letra D, fue practicada el 19 de Abril de 2016.

Exp. Certificación: Consta por nota al margen de la anotación preventiva de embargo letra D, haberse expedido certificación de cargas con fecha 19 de Abril de 2016, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación preventiva de embargo letra d.

Mandamiento de fecha 07/04/16, AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA, DEPENDENCIA DE RECAUDACION de A CORUÑA, nº de procedimiento 151623301779S/0.

Anotación Letra: D Tomo: 3.075 Libro: 399 Folio: 186 Fecha: 19/04/2016

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211700090716244
Huella: c2ea2710-c1132f7e-231007d9-86c7265c-1b036a51-51b0ebd1-fb4910a8-f2073ade

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211700090716244
Huella: c2ea2710-c1132f7e-231007d9-86c7265c-1b036a51-51b0ebd1-fb4910a8-f2073ade